

<b>Oficina</b>	DIRECCION DE SECRETARIA	<b>Estado</b>	Autorizado
<b>Creación</b>	07/06/24 15:33	<b>Fecha valor</b>	07/06/2024
<b>Descripción</b>	RESOLUCION N°.:1159/2024		
<b>Expediente</b>	Exp: 2023-6674, VIABILIDAD TRANSITORIA PROYECTO PLANTA HIDROGENO VERDE		
<b>Contribuyente</b>	INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ		
<b>Impreso</b>	07/06/24 16:18:38	<b>Usuario</b>	CESAR CASAFUZ

## RESOLUCION - RESOLUCION N°.:1159/2024

---



### *Intendencia de Paysandú*

*Paysandú, 7 de Junio de 2024.*

**VISTO** estos obrados relacionados con la solicitud de viabilidad territorial de implantación cursada por la Empresa HIF Global Uruguay S.A;

**RESULTANDO: I)-** que por Resolución número 247/2024 de fecha 30/01/2024, se dispuso dar trámite a la solicitud promovida por la firma HIF URUGUAY SA en cuanto a la implantación y localización de una planta industrial modelo para la producción, almacenamiento y distribución de combustibles con base en la captación de Co2 biogénico y procesos síntesis de hidrógeno a partir de energías renovables en los padrones rurales números 11950 y 11951;

**II)-**que por Resolución Nro. 875/2024 de 29 de abril de 2024 se dispuso dar curso a la solicitud de implementación de un Programa de Actuación Integrado Complementario (literal b), del artículo 21 bis, de la Ley número 18.308);

**III)-** que a estos efectos surgen agregados los documentos de avance de Memoria de Información, Memoria de Ordenación, Informe Ambiental Estratégico, Mapas y Anexos (fs 183 a 488);

**CONSIDERANDO: I)-** que el Artículo 24 de la Ley Nro. 18.308 de 18 de junio de 2008, determina la obligación de poner de manifiesto públicamente la documentación referida, por un término no menor a 30 días, dando amplia difusión, para la consulta y recepción de observaciones y aportes;

**II)-**que se ha recabado la opinión de la Unidad de Ordenamiento Territorial, la Unidad de Gestión Ambiental y la Unidad Asesora Jurídico Notarial, sin formular objeciones sustanciales;

**ATENTO**a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley Nro. 18.308, los informes de la Unidad de Ordenamiento Territorial, Unidad de Gestión Ambiental y la Unidad Asesora Jurídico Notarial, a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

### **EL INTENDENTE DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1º)-** Disponer la puesta de manifiesto por un plazo de 30 días de los documentos de avance Memoria de Ordenación, Memoria de Información e Informe Ambiental Estratégico para la aprobación del Programa de Actuación Integrada Complementario (Literal B) del Art. 21 Bis de la Ley Nro. 18.308) respecto de los Padrones Rurales Nro. 11.950 y 11.951, a los efectos de su consulta y recepción de las observaciones.

**2º)-** Oficiar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en su Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) y al Ministerio de Ambiente en su Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA), remitiendo la documentos antes referidos.

**3º)-** Establecer que la puesta de manifiesto se realizará a través del sitio web de esta Intendencia [www.paysandu.gub.uy](http://www.paysandu.gub.uy), las consultas serán recibidas a través de formulario identificado en dicho espacio, y que los documentos impresos estarán a disposición para consulta de los vecinos en la Unidad Asesora Jurídico Notarial en el Palacio Municipal.

**4º)-** Dése cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente por parte de la Dirección de Prensa con amplia

difusión a través del Diario Oficial y otro diario de la localidad, y pase al Departamento de Obras que notificará y procederá en consecuencia.

**Dr. NICOLÁS J. OLIVERA**, Intendente Departamental.

**Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN**, Secretario General.

Usuario: DUARTE HEIDENREICH, AGUSTIN (07/06/2024).

Oficina: DIRECCION DE SECRETARIA / RESOLUCION N°.:1159/2024.

---

**ESTA ACTUACIÓN FUE FIRMADA DIGITALMENTE POR :**

SEC. GRAL. FERMIN FARINHA (2817665-3), Fecha: 07/06/2024 16:02:31, VÁLIDA

INTENDENTE NICOLÁS OLIVERA (2939001-4), Fecha: 07/06/2024 16:06:05, VÁLIDA